

**Resolución de 17 de octubre de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se amplía el número de plazas convocadas y se declaran aprobadas las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la cualificación profesional de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas convocado por Orden de 22 de mayo de 2018.**

Mediante Orden de 22 de mayo de 2018 (DOE nº 105 de 31 de mayo de 2018) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Esta convocatoria esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Con fecha 27 de julio de 2018 se publicó Anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones en los lugares indicados en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, donde se ponía en conocimiento de los aspirantes a la acreditación en la cualificación de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas las solicitudes que deben ser objeto de subsanación.

Mediante resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE se declaran aprobadas las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento.

Una vez expuesto todo lo que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 9 de la referida Orden de 22 de mayo de 2018, la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ampliar el número de plazas convocadas por la Orden de 22 de mayo de 2018 (DOE n.º 1005, de 31 de mayo) en la cualificación profesional de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 del Decreto 21/2011, de 25 febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, se amplía hasta el total de candidatos que cumplen los requisitos de participación en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Aprobar las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en la cualificación profesional de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, recogidas en Anexo adjunto, en el procedimiento convocado mediante la citada Orden de 22 de mayo de 2018.

**TERCERO:** Las listas definitivas de candidatos/as admitidos/as así como de excluidos/as permanecerán expuestas al público en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

**CUARTO:** De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2018 (DOE nº 105 de 31 de mayo de 2018) los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el procedimiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, deberán proceder al pago y justificación de la tasa.

El pago de la tasa se realizará mediante el Modelo 50 por importe de 40,11 € correspondiente a la tasa por “Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad” indicando el código 13009-4 o la alegación de las causas de exención.

La justificación de la tasa se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** En caso de que el/la aspirante admitido/a no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación del correspondiente justificante de ingreso, o no alegue las circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE  
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)



Fdo. Juan Pedro León Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018  
Mérida, a 19 de octubre de 2018  
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES



Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez